

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE 9 MESES A JORNADA COMPLETA DE 1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y DE 1 OPERARIO/A DE LIMPIEZA, SUBVENCIONADOS POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025 DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, SUBPROGRAMA EMPLEO PÚBLICO LOCAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la selección de 2 personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo para su contratación laboral temporal en la prestación de servicios de los proyectos denominados “**MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE SERVICIO Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA**” y “**SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA**”, subvencionados por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), acogidos a la Resolución de 24 de abril de 2025 de convocatoria del año 2025 de subvenciones del SEF del Programa de Inserción Laboral, del subprograma Empleo Público Local, financiada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social-Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Los trabajadores a contratar, las ocupaciones y la duración de los contratos en este proyecto son las siguientes:

- 1 peón de servicios múltiples (CNO 96011029), para el proyecto “MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE SERVICIO Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA” (expediente subvención SEF 2025-02-61-0041). Durante 9 meses, a jornada completa. Las funciones a realizar y las remuneraciones serán las contempladas en el citado proyecto subvencionado y aprobado por el SEF.

- 1 Operario/a de limpieza (CNO 92101050), para el proyecto “SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA” (expediente subvención SEF 2025-02-61-0038). Durante 9 meses, a jornada completa. Las funciones a realizar y las remuneraciones serán las contempladas en el citado proyecto subvencionado y aprobado por el SEF.

Normativa aplicable:

Este proceso selectivo se acoge a lo previsto en la normativa que regula las subvenciones del programa de Empleo Público Local del SEF:

-Resolución de fecha 9 de diciembre de 2025 de la Directora General del Servicio de Empleo y Formación, de concesión y pago de subvenciones del programa Empleo Público Local correspondiente a la convocatoria 2025.

-Resolución de 24 de abril de 2025 de la Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2025 para la concesión de



G01471c7f90c10092e507eat1d9031233h

subvenciones del Programa Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local (extracto en BORM número 98, de 30 de abril 2025). En esta Resolución se recoge en su anexo V las instrucciones del proceso de selección.

-Orden 31 de agosto 2022 de la Presidenta del SEF (BORM nº. 207 de 7 de septiembre 2022), modificada por Orden de 24 de junio de 2024 (BORM nº 156 de 6 de julio de 2024), de bases reguladoras correspondientes al programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social.

SEGUNDA.- PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES.

El proceso de selección de trabajadores se acoge a lo establecido en la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 24/04/2025, por la que se aprueba la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones del programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, recogiendo en su anexo V las instrucciones del proceso de selección. Atendiendo a lo establecido en dicha normativa se resume a continuación el procedimiento a seguir para la selección de trabajadores:

1. El Ayuntamiento de Santomera registrará en el SEF una Oferta de Empleo de carácter genérico, para la ocupación de los proyectos subvencionados.
2. Esta Oferta genérica de Empleo constituye el instrumento básico para el ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades, por lo que, en su formulación, no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación ni por edad, sexo, religión, origen étnico o social, etc., ni podrá incluir especificación alguna relativa a la experiencia laboral de los candidatos.
En la oferta de empleo la entidad beneficiaria solicitará la preselección y envío de un máximo no obligatorio de 3 personas por puesto de trabajo.
3. La Oficina de Empleo del SEF realizará la preselección de los candidatos solicitados en la Oferta de Empleo, conforme al procedimiento de preselección establecido por la normativa del SEF en la convocatoria de subvenciones.
4. El Ayuntamiento de Santomera constituirá una Comisión de Selección para realizar la selección final de entre los candidatos preseleccionados por el SEF. La entidad beneficiaria procederá a la selección final, estableciendo los procedimientos a utilizar para su realización, a cuyos efectos podrán efectuar las pruebas escritas, supuestos prácticos y entrevistas que estimen necesarios para determinar la mayor adecuación al puesto de trabajo. En todo caso, y siempre que se hubiese solicitado a la oficina de empleo más de un candidato por puesto, el procedimiento de selección deberá estar informado por los principios de publicidad, objetividad e imparcialidad. La participación en el proceso de selección de la persona trabajadora NO puede conllevar pago de tasa alguna, ni coste para el participante.



G01471c7f90c10092e507eat1d9031233h

5. Se seguirá los criterios y procedimientos establecidos por el SEF para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un Organismo Público.

6. El personal seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

TERCERA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN/RELACIÓN LABORAL.

Conforme a lo establecido en la Resolución de Convocatoria 2025 de estas subvenciones, las entidades beneficiarias contratarán, una vez comprobado que las personas seleccionadas se encuentran desempleadas, no ocupadas e inscritas en la correspondiente Oficina de empleo, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.a) del artículo 18 de la orden de bases, utilizando la modalidad de “contrato vinculado a programas de activación para el empleo” previsto en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de 28 de febrero de Empleo, incluyendo las cláusulas específicas de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para poder formar parte del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, tanto en el momento de la preselección, como en el de la contratación, estén disponibles para el empleo y sean adecuados al puesto de trabajo ofertado.
- Haber sido candidato preseleccionado por la Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), conforme a la normativa del SEF para estas subvenciones. La condición de candidato preseleccionado se acreditará con la correspondiente carta de citación o derivación emitida por la Oficina del SEF.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



G01471c790c10092e507eat1d9031233h

Procedimiento a seguir por los candidatos preseleccionados por la Oficina del SEF:

Los candidatos que hayan sido preseleccionados por la Oficina del SEF deberán presentarse dentro del plazo indicado por la Oficina del SEF en el Centro de Desarrollo Local José Fernando Illán Tovar (CEDES) del Ayuntamiento de Santomera, situado en Camino de la Mina nº 4, en Santomera, aportando la carta de presentación o derivación del SEF y documento original de identidad (DNI o similar). Corresponde únicamente a la Oficina del SEF establecer la relación de candidatos preseleccionados y que participarán en el proceso de selección.

Una vez personado el candidato en las dependencias del CEDES se le entregará copia de las presentes bases de selección, así como el modelo de solicitud (Anexo I o Anexo II) que deberán cumplimentar para poder participar en este proceso selectivo. Además de esta solicitud, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de documento de identidad DNI o NIE.
- Currículum vitae e informe de vida laboral actualizados.
- Acreditación de participación en cursos de formación o especialización relacionados con el puesto de trabajo y/ o especialidad al que se opta.

La citada documentación se presentará presencialmente en el registro del Ayuntamiento de Santomera o a través de la sede electrónica del mismo, mediante certificado digital del interesado o de un tercero con la debida autorización de representación (deberá utilizarse el procedimiento "instancia general", indicándose que participa en el proceso de selección de 1 peón de servicios múltiples o de 1 operario/a de limpieza, en su caso, del proyecto subvencionado SEF y gestionado por el CEDES).

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PRUEBAS SELECTIVAS.

Por parte del Ayuntamiento se constituirá una Comisión de Selección que estará formada por un máximo de cinco miembros, compuesta por un presidente/a, un secretario/a y 3 vocales, con su correspondientes suplente o suplentes.

Para la válida constitución de esta Comisión de Selección, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. Bastará la presencia de al menos un vocal para entender que la constitución se ha efectuado correctamente. Los miembros de la Comisión de Selección serán aprobados en la Resolución de aprobación de las presentes bases.

La Comisión de Selección realizará la selección definitiva de candidatos de entre aquellos que previamente hayan sido preseleccionados por la Oficina de Empleo del SEF, siendo contratados aquellos candidatos que obtengan mayores puntuaciones en el proceso selectivo.



G01471c790c10092e507ea1d9031233h

Pruebas Selectivas

El proceso de selección consta de dos fases, no eliminatorias.

1- Primera fase (puntuación máxima 10 puntos). Consistirá en la realización de una entrevista personal de duración máxima 15 minutos, en la que se puntuarán aspectos como la motivación personal para participar en el proyecto, la disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, o sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa.

2- Segunda fase (puntuación máxima 10 puntos). Valoración de méritos laborales y de formación. Los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

<u>1. Experiencia Laboral</u>	Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta, 0,25 puntos por mes completo trabajado.	máximo 7 puntos
<u>2. Formación</u>	<p>Por la asistencia a cursos de formación o especialización relacionados con el puesto de trabajo y/ o especialidad al que se opta, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 101 o más horas: 1 punto • De 76 a 100 horas: 0,75 puntos • De 56 a 75 horas: 0,50 puntos. • De 10 a 55 horas: 0,20 puntos. <p>No se valorarán jornadas formativas, ni asistencia a congresos formativos, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.</p>	máximo 3 puntos

SEXTA.-CALIFICACIÓN FINAL Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Una vez finalizada la selección, la Comisión de Selección elaborará un acta provisional con la lista de candidatos y la puntuación final obtenida.



G01471c790c10092e507ea1d9031233h

Esta acta de selección se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para posibles reclamaciones sobre la puntuación de las pruebas. Las reclamaciones deberán presentarse a través del registro de la sede electrónica del Ayuntamiento y estar dirigidas al Departamento de Empleo y Desarrollo Local.

Una vez transcurrido el plazo señalado y resueltas las posibles reclamaciones, la Comisión de Selección elaborará un acta definitiva del proceso de selección, con la propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, en las ocupaciones y plazas que correspondan, quedando una lista de suplentes por orden de puntuación para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto

Los trabajadores seleccionados deberán superar el reconocimiento médico al que se le cite por parte del Ayuntamiento. También deberán acreditar que en el momento de la contratación se encuentran en situación de desempleo e inscritos en la oficina de Empleo, siendo requisito específico de estos trabajos subvencionados por el SEF. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos dará lugar a la pérdida de la plaza, que sería cubierta por candidatos suplentes.

SEPTIMA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas y atendiendo a la normativa del SEF que subvenciona este programa.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”



G01471c7f90c10092e507ea1d9031233h

**ANEXO I: PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, DEL SUBPROGRAMA EMPLEO PÚBLICO LOCAL
PUESTO: PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	MAIL

EXPONE:

- Que está enterado/a del contenido de las bases que rigen la convocatoria del puesto de trabajo de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES en régimen de contrato laboral de duración determinada.
- Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.
- Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés en participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.
- Que adjunta relación de documentos detallados a continuación:
 - Solicitud según **ANEXO I**.
 - DNI o NIE y, en su caso, permiso de trabajo.
 - Tarjeta sanitaria/Documentación donde conste el nº la Seguridad Social.
 - Currículum Vitae.
 - Informe de Vida Laboral actualizado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En Santomera, a ____ de _____ de 2026

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



G01471c790c10092e507eat1d9031233h

**ANEXO II: PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, DEL SUBPROGRAMA EMPLEO PÚBLICO LOCAL
PUESTO: OPERARIO/A DE LIMPIEZA**

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	MAIL

EXPONE:

- Que está enterado/a del contenido de las bases que rigen la convocatoria del puesto de trabajo de OPERARIO/A DE LIMPIEZA en régimen de contrato laboral de duración determinada.
- Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.
- Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés en participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.
- Que adjunta relación de documentos detallados a continuación:
 - Solicitud según **ANEXO II**.
 - DNI o NIE y, en su caso, permiso de trabajo.
 - Tarjeta sanitaria/Documentación donde conste el nº la Seguridad Social.
 - Currículum Vitae.
 - Informe de Vida Laboral actualizado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En Santomera, a ____ de _____ de 2026

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



G01471c790c10092e507eat1d9031233h